NOTA DNCP/DNC/N° 13504 **/ 2017** **Asunción,** 08 **de junio de 2017**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Simón Bolívar.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Construccion de Capilla en la Colonia San Blas del Distrito de Simon Bolivar" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 315973 ID N° 332375**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la convocante si contarán con algún personal que esté a cargo de la visita al sitio de obras el 12/06? Considerando que es feriado nacional.

2. Pliego Página 9 Inc c): "*el oferentes deberá presentar como mínimo 3 (TRES) copias de contratos con entidades del Estado, Gobernaciones o Municipalidades cuyos rubros estén relacionados con el objeto de la obra a ejecutar (Construcciones/Mantenimiento/Reparaciones) acompañado de las recepciones definitivas. Así mismo el oferente podrá presentar la copia de contratos de ejecución de obras (Construcciones/Mantenimiento/Reparaciones) en el sector privado la* ***cantidad de considere necesario";*** como harán para evaluar este criterio? El oferente va decidir cuantas copias de contrato van a ser necesarias?

3. Pliego Página 9 Inc. c) se lee lo siguiente : "El oferente deberá garantizar que en caso de ser adjudicado podrá disponer por lo menos el (70%) setenta por ciento de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicados, deberán ser personal domiciliado en el Municipio de Simón Bolívar"; este criterio corresponde a una capacidad técnica? Por qué mencionan eso? considerando que el punto correspondiente a margen de preferencia incluye **todas** las reglamentaciones vigentes al respecto.

4. 3-Pliego Página 17 punto 24: correspondería indicar que en este punto que los plazos empiezan a computarse desde el acta de inicio?

   Pro forma de contrato

5. Cláusula 5 y pliego: los días que corresponden al plazo de ejecución serán computados en días hábiles o corridos?

6. Página 19, 20 Punto V: en este punto deberían "**citarse**" los documentos que serán requeridos a los potenciales oferentes (no los criterios de evaluación) para corroborar que cumplan con los criterios de evaluación. A modo de ejemplo indicamos lo siguiente:

Criterio	Documento comprobatorio
Capacidad Financiera: con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente se considerarán los siguientes índices para	Balances correspondiente a los ejercicios 2013, 2014 y 2015

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios
Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lugena
Coordinadora de Control

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

todos los ítems: • **<u>Ratio de Liquidez</u> (debe ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 últimos años**: activo corriente/pasivo corriente. • **<u>Endeudamiento</u> (no deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los últimos 3 años)**: pasivo total/ activo total. • **<u>Rentabilidad</u>(el promedio no deberá ser negativo)**: porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital	

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Luz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB